

**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MAYOR PARA COCINA INDUSTRIAL"**

EN CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP/DES/05/2014, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MAYOR PARA COCINA INDUSTRIAL", REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, SITO EN CORONEL AHUMADA NÚMERO 413, COL. LOS VOLCANES, C.P. 62350, EN CUERNAVACA, MORELOS.; COMPARECEN PERSONALMENTE:-----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:-----

LIC. WISTANO LUÍS OROZCO GARCÍA.- DIRECTOR DE EMPRESAS Y SERVICIOS.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

RESULTANDO-----

Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:

- 1.- Con fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, se entregó la última invitación, del presente procedimiento.-----
- 2.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones. "

En consecuencia, la convocante optó por no llevar a cabo Junta de Aclaraciones en el presente procedimiento.

- 3.- Con fecha veintisiete de octubre de la presente anualidad; con la intervención del Órgano Interno de Control y los licitantes, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, conforme a lo establecido en las Bases, Apartado II, numeral 6 de la presente Invitación; así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos aplicables de su Reglamento, al cual se invitaron a las siguientes empresas:

1. NORMA GABRIELA MARTÍNEZ ROA.------
2. MGS OPERADORA TURÍSTICA S.A. DE C.V.-----
3. COCITEC MEXICANA S.A. DE C.V.-----

Por lo que en este acto se procedió a la apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 6, inciso A) de la presente invitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se Dictaminó lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
1. NORMA GABRIELA MARTÍNEZ ROA	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$500,010.94, (QUINIENTOS MIL, DIEZ PESOS 94/100 M.N.) IVA: \$80,001.758 (OCHENTA MIL UN PESOS 758/100 M.N.) TOTAL DE: \$ 580,012.69 (QUINIENTOS OCHENTA MIL DOCE PESOS 69/100 M.N.)
2. MGS OPERADORA TURÍSTICA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$503,633.60 (QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) IVA: \$80,581.37 (OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 37/100 M.N.) TOTAL DE: \$584,214.98 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 98/100 M.N.)
3. COCITEC MEXICANA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$475,424.49 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.) IVA: \$76,067.92 (SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) TOTAL DE: \$ 551,492.41 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

4.- Posteriormente se hizo la revisión cualitativa y exhaustiva por parte de la convocante, dando como resultado que todos y cada uno de ellos diera cumplimiento a las propuestas técnicas y económicas, sin desecharse ninguna de ellas. -----

5.- Con fundamento en lo dispuesto por el Apartado V denominado "Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos", puntos 16 y 18 inciso a) y c), de las bases de la presente Invitación. Se procedió a realizar el análisis cualitativo y exhaustivo de las propuestas Técnicas y Económicas.

A) Con fecha veintiocho de octubre del año en curso, se elaboró dictamen técnico respecto de las propuestas hechas por los licitantes, resultando lo siguiente:

1.- NORMA GABRIELA MARTÍNEZ ROA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES SOLICITADOS".
2.- MGS OPERADORA TURÍSTICA S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES SOLICITADOS".
3.- COCITEC MEXICANA S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES SOLICITADOS" Y ES LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRONATO UNIVERSITARIO
Dirección de Empresas y
Servicios

PATRONATO
UNIVERSITARIO
UAEM



----- **CONSIDERANDO** -----

ÚNICO.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones, siendo estas las empresas, NORMA GABRIELA MARTÍNEZ ROA y COCITEC MEXICANA S.A. DE C.V., cuyos precios resultaron ser los bajos de las tres propuestas ya citadas, en consecuencia una vez analizadas las Propuestas Técnicas y Económicas por parte de la Dirección de Empresas y Servicios, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento, Apartado V, numeral 16 y 18 incisos a) y c), de las Bases de la Invitación, así como tomando en cuenta los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Institución.

----- **RESOLUTIVOS** -----

PRIMERO: Se adjudica a la Empresa: **COCITEC MEXICANA S.A. DE C.V.**
SUBTOTAL: \$475,424.49 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.)
IVA: \$76,067.92 (SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)
TOTAL DE: \$ 551, 492.41 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

SEGUNDO: **Notifíquese** el presente fallo a las siguientes empresas: NORMA GABRIELA MARTÍNEZ ROA, MGS OPERADORA TURÍSTICA S.A. DE C.V. y COCITEC MEXICANA S.A. DE C.V.

TERCERO: Una vez notificado el fallo, se otorga un plazo de quince días naturales a partir de la notificación para efectos de elaborar el contrato correspondiente.

CUARTO: Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y estará vigente hasta la total aceptación de la Dirección de Empresas y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos respecto de la entrega de los servicios. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de las Bases de la Invitación. Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá eximir al licitante de la presente garantía de cumplimiento mediante fianza, siempre y cuando la entrega de los servicios se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

QUINTO: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá otorgar un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del total del contrato pedido previa presentación de fianza como garantía por el monto total del anticipo.....

SEXTO: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos aplicará una pena convencional del 0.5% (punto cinco por ciento) diario al millar para el caso que el proveedor adjudicado entregue los bienes en forma extemporánea y se aplicará sobre el importe total antes de I.V.A. la penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRONATO UNIVERSITARIO
Dirección de Empresas y
Servicios

PATRONATO
UNIVERSITARIO
UAEM



SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE. -----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

LIC. WISTANO LUÍS OROZCO GARCÍA.

DIRECTOR DE EMPRESAS Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP/DES/05/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MAYOR PARA COCINA INDUSTRIAL" DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----